



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-163-2023/WCG
EXPEDIENTE 206-2023

PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS a través de su Representante Legal **Cástulo Gómez Hernández**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SANTA CATARINA PINULA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **catorce de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, conforme acta número cinco guion dos mil veintitrés (5-2023), de fecha **diez de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SANTA CATARINA PINULA** departamento de Guatemala.

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, a través de su Representante Legal, Cástulo Gómez Hernández, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SANTA CATARINA PINULA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

Alcalde	SANTIAGO ACABAL LOPEZ
Síndico Titular 1	MARCO ANTONIO GUAMUCH REYES
Síndico Titular 2	OSCAR EMILIO RAYMUNDO NAVICHOQUE
Síndico Suplente 1	WILLIAM EMILIO GONZALEZ GARCIA
Concejal Titular 1	CESAR AUGUSTO GARCIA BARRERA
Concejal Titular 2	PEDRO ITZEP E ITZEP
Concejal Titular 3	DIONICIA CATALINA GUAMUCHE RAMIREZ
Concejal Titular 4	TRANCITO MUY AMBROCIO
Concejal Titular 5	JAIRON AMADO RAMIREZ LORENZANA
Concejal Titular 6	SINDY MISHEL MIRANDA OVANDO
Concejal Titular 7	ELIZABETH LOPEZ ITZEP
Concejal Suplente 1	MARIA ELENA REYNOSO VELASQUEZ DE ASIJTUJ
Concejal Suplente 2	JUAN SABINO CAMEY PUMAY

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciocho horas en punto del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Castulo Gomez Hernandez- del Partido Político Movimiento Para la Liberación de los Pueblos-MLP**-quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2760 44681 0920) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-163-2023/WCG. De fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Santa Catarina Pinula**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)